

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/4636 *Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal núm. 28 reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.*

Edicto

Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2021 APROBÓ:

PRIMERO.- Imponer Modificación de la Tasa del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio de acuerdo con la Resolución de fecha de 25/02/2021 (publicada en BOJA núm. 42 de 04/03/2021) de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- Ordenar la referida Tasa, y en consecuencia aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, que contiene, entre otros aspectos:

- La determinación del coste/hora máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito del Sistema de la Autonomía y la Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecido en la Disposición Adicional 1ª de la Orden de 28/06/2017 por la que se modifica la Orden de 15/11/2007, aumentando la cuantía un 12,31%, fijándose el coste/hora máximo en catorce euros con sesenta céntimos (14,60 €).

- Para calcular la aportación de la persona usuaria en el coste del servicio, dependerá de si accede a través del Sistema de la Dependencia, donde se determinará según la capacidad económica personal, o si accede a través del Sistema de los Servicios Sociales Comunitarios, donde se determinará según la renta per cápita anual de la unidad familiar.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén durante el plazo de 30 días contados desde la publicación en el BOP, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se advierte que si durante el periodo señalado no se presentan reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Andújar, 6 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.